

RECURSO DE REVISIÓN: RRAI 558/2021  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 00542621  
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE HIDALGO

**EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.** Visto el acuerdo que antecede del Recurso de Revisión interpuesto por (...), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del Sujeto Obligado **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO**, derivado de la solicitud de información con número de folio **00542621**, turnado a esta ponencia con fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, bajo el número de expediente **RRAI 558/2021**, con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 142, 143, 144 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se **ACUERDA**:

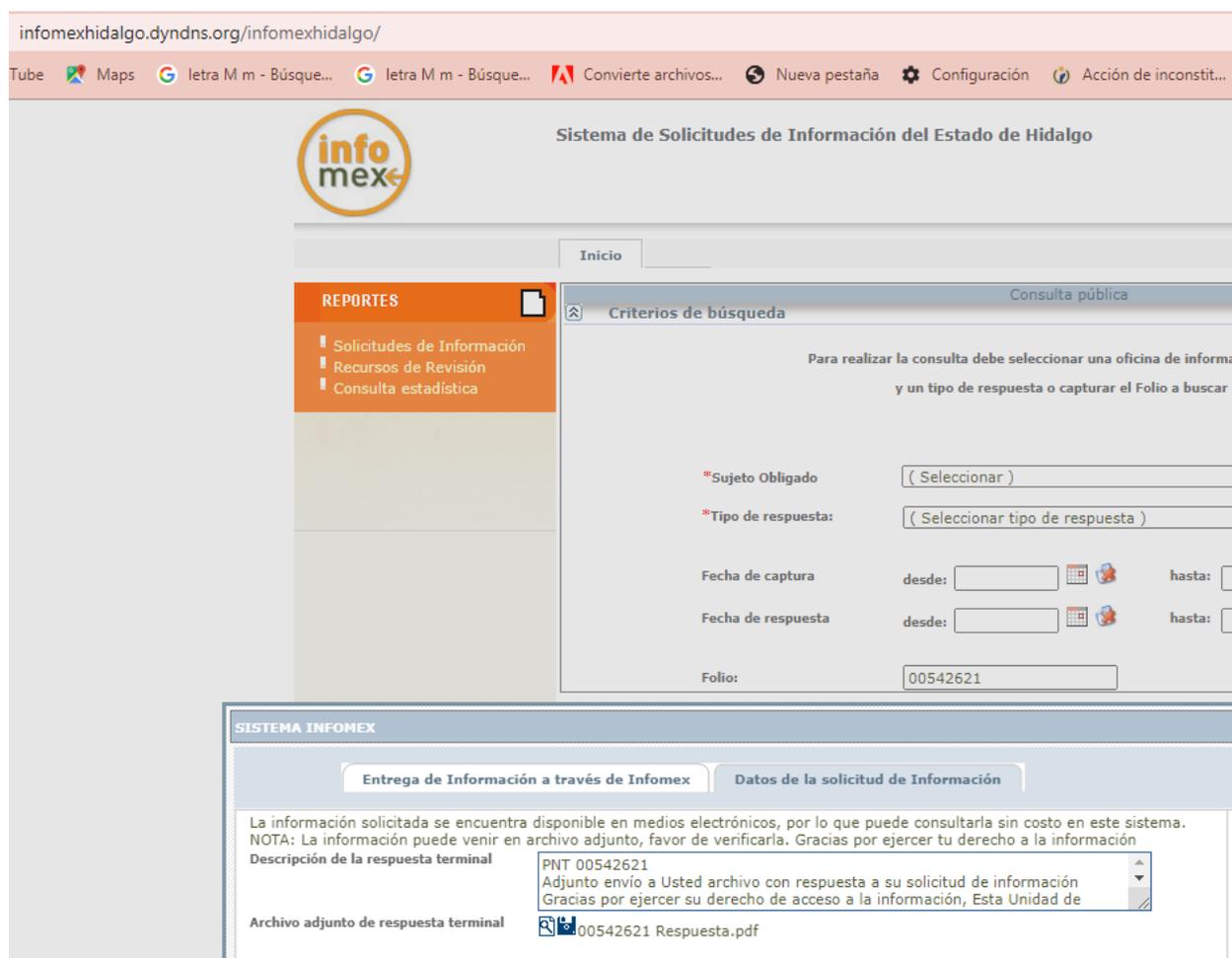
**PRIMERO.** Atendiendo al principio de objetividad, este Instituto, en su obligación de ajustar su actuación a los presupuestos de Ley que deben ser aplicados y, una vez realizados los motivos de inconformidad por parte del recurrente para interponer el presente recurso de revisión que a la letra dice: "*El sujeto obligado, Instituto Estatal del Estado de Hidalgo, no ha respondido a mi solicitud en el plazo requerido.*"(sic).

Esta ponencia, de las constancias que obran en el presente expediente, analiza primordialmente la causal de interposición del recurso, en el que (...) manifiesta la falta de respuesta a la solicitud con el número de folio **00542621**, así mismo, se desprende que la fecha en que se generó la solicitud fue el **cinco de julio de dos mil veintiuno** (foja 6) y tomando en cuenta que el término que tiene el Sujeto Obligado para dar respuesta, de conformidad a lo establecido en el artículo 130 de la Ley de Transparencia, es de 20 días hábiles a partir de la interposición de la solicitud, es necesario destacar y hacer del conocimiento del recurrente que, dicho término fenece el día veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, ya que por oficio número IEEH/SE/1081/2021, el sujeto obligado hizo del conocimiento a este Instituto el receso de actividades de ese Organismo del 19 de julio al 02 de agosto de dos mil veintiuno.

Por lo anterior, de la fecha en que se recepcionó la solicitud, a la fecha de la interposición del presente recurso (cuatro de agosto de dos mil veintiuno), únicamente habían transcurrido doce días hábiles.

**RECURSO DE REVISIÓN: RRAI 558/2021**  
**SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 00542621**  
**SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**  
**DE HIDALGO**

No obstante, esta ponencia al realizar en esta fecha una búsqueda respecto al número de folio **00542621** mediante la consulta pública, a través del Sistema Infomex Hidalgo en la liga <http://infomexhidalgo.dyndns.org/infomexhidalgo/> se obtuvo como resultado la siguiente información:



The screenshot displays the 'Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Hidalgo' website. The search criteria section includes:

- \*Sujeto Obligado: ( Seleccionar )
- \*Tipo de respuesta: ( Seleccionar tipo de respuesta )
- Fecha de captura: desde: [ ] hasta: [ ]
- Fecha de respuesta: desde: [ ] hasta: [ ]
- Folio: 00542621

The terminal response section shows:

La información solicitada se encuentra disponible en medios electrónicos, por lo que puede consultarla sin costo en este sistema. NOTA: La información puede venir en archivo adjunto, favor de verificarla. Gracias por ejercer tu derecho a la información

Descripción de la respuesta terminal: PNT 00542621 Adjunto envío a Usted archivo con respuesta a su solicitud de información Gracias por ejercer su derecho de acceso a la información, Esta Unidad de

Archivo adjunto de respuesta terminal: 00542621 Respuesta.pdf

Como se muestra en la imagen, el sujeto obligado indicó en la descripción de la respuesta terminal que, "...Adjunto envío a Usted archivo con respuesta a su solicitud de información Gracias por ejercer su derecho de acceso a la información, Esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes en: Boulevard Everardo Márquez No. 115 Col. Ex Hda. de Coscotitlán, en Pachuca de Soto, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Teléfono (771) 71 702 07 ext. 204." (sic), por lo que, al abrir el archivo adjunto de la respuesta, se despliega un archivo pdf, que contiene la respuesta emitida por el sujeto obligado.

RECURSO DE REVISIÓN: RRAI 558/2021  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 00542621  
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE HIDALGO

En consecuencia, se desecha por improcedente el presente recurso de revisión, toda vez que, a la fecha de interposición del presente recurso, no había transcurrido la totalidad de los días establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, para la contestación a la solicitud con el número de folio **00542621**, por parte del Sujeto Obligado **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO**.

No omitiendo hacer del conocimiento del recurrente, lo establecido por el numeral 142 de la ley de la materia que establece: "**Art. 142.** *Toda persona solicitante podrá interponer, por sí o a través de su representante, el recurso de revisión, de manera directa o por medios electrónicos, **dentro de los quince días siguientes contados a partir de:** I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o **II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.***", por lo que podrá nuevamente interponer su recurso de revisión una vez transcurridos los plazos.

**SEGUNDO.** - Se **DESECHA** por improcedente el presente recurso de revisión **RRAI 558/2021**, con base en las consideraciones vertidas en el punto que antecede.

**TERCERO.-** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO.** - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el **LIC. SIGIFREDO RIVERA MERCADO**, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo actuando con Director Jurídico y de Acuerdos **LIC. JULIO CESAR TRUJILLO MENESES**.